



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

VIEDMA, 31 de Julio de 2009.

Al Señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Ing. Bautista Mendioroz
Su Despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución Provincial en su artículo 139 inciso 5° de la Constitución Provincial y ley n° 2216 a los efectos de que gestione ante el Poder Ejecutivo, Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Transporte y Aeronáutica, el siguiente Pedidos de Informes:

Autores: Martha Gladys Ramidán, Beatriz Manso, Fabián Gustavo Gatti

Firmantes: Luis María Bardeggia, Luis Eugenio Bonardo, Silvia Reneé Horne y Renzo Tamburrini.

1. Qué mecanismos de fiscalización y de registro implementa la Dirección General de Transporte de la Provincia, para controlar el cumplimiento la ley D n° 2055, capítulo 6 respectivo al acceso y utilización de los medios de transporte público automotor, aéreos y acuáticos de corta, media y larga distancia por las personas con movilidad reducida.
2. Cual es la periodicidad con que se efectúan supervisiones a las empresas de servicios públicos del transporte automotor, aéreo y acuático, indique fechas y resultados de las inspecciones realizadas. En este último caso, especifique el personal que lo efectúa, modalidad operativa que se lleva a cabo, documentación requerida.
3. Cuáles son las empresas de transporte interurbano de nuestra provincia que adaptaron unidades de transporte especiales para personas con movilidad reducida. Asimismo, detalle respecto a los transportes especiales: qué proporción de unidades poseen plataforma elevadora y qué parte del total de unidades



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

representa, estado de conservación de cada unidad declarada, gradualidad en que son adaptadas, monto de inversión destinada por empresa, régimen de frecuencias diarias fijas, quiénes controlan éstas últimas, en qué lugares se encuentran documentadas las sanciones a las empresas prestatarias por incumplimientos.

4. Cómo es el mecanismo de implementación y ejecución de denuncia y de sanción que prevé y para qué casos de incumplimiento; Porcentaje de denuncias e infracciones detectadas por empresa prestataria de transporte automotor, aéreo y acuático de nuestra provincia. Evolución estadísticas, seguimiento y porcentaje de sanciones efectivamente cobradas.
5. Señale fechas y resultados de las inspecciones realizadas en las estaciones de transportes de cada una de las localidades de la provincia, asimismo, informe el cronograma de adaptación y plazos de ejecución en los aeropuertos de la provincia que no posean sistemas mecánicos de ascenso y descenso de pasajeros con movilidad reducida, indicando cuáles son los métodos alternativos que funcionan actualmente.
6. En caso de empresas prestatarias de transporte automotor sancionadas por incumplimiento de proveer sus servicios sin las condiciones de accesibilidad necesarias, plazo dispuesto del cronograma de adaptación de las unidades de transporte de corta y larga distancia para el acceso de los discapacitados motrices, en caso afirmativo, indique qué empresas, bajo qué términos se desarrolló, monto total invertido.
7. Si fue considerada la recomendación de la Defensora del Pueblo doctora Ana Ida Piccinini de la ciudad de Viedma, mediante la resolución 1383/06 con referencia a la instalación de un acceso telefónico gratuito para que aquéllas personas con discapacidad puedan realizar las denuncias ante el incumplimiento de las normativas vigentes. Si fue tomada en cuenta la sugerencia de la mencionada funcionaria a dicha Dirección, en cuanto a unificar criterios con las autoridades de la Delegación de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte en Río Negro y el Consejo Provincial de las Personas con Discapacidad e instruir a los Consejos Locales y/o municipales con el mismo objetivo.

Atentamente.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SOLICITA

Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Transporte a pedido de los señores legisladores Beatriz MANSO, Fabián Gustavo GATTI, Martha Gladys RAMIDAN, Luis María BARDEGGIA, Luis Eugenio BONARDO, Silvia René HORNE y Renzo TAMBURRINI; de conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 139, inciso 5) de la Constitución Provincial y por la ley K n° 2216, se sirva informar lo siguiente:

1. Qué mecanismos de fiscalización y de registro implementa la Dirección General de Transporte de la provincia, para controlar el cumplimiento de la ley D n° 2055, capítulo 6 respectivo al acceso y utilización de los medios de transporte público automotor, aéreos y acuáticos de corta, media y larga distancia por las personas con movilidad reducida.
- 2.Cuál es la periodicidad con que se efectúan supervisiones a las empresas de servicios públicos del transporte automotor, aéreo y acuático. Indique fechas y resultados de las inspecciones realizadas. En este último caso, especifique el personal que lo efectúa, modalidad operativa que se lleva a cabo, documentación requerida.
3. Cuáles son las empresas de transporte interurbano de nuestra provincia que adaptaron unidades de transporte especiales para personas con movilidad reducida. Detalle respecto a los transportes especiales: qué proporción de unidades poseen plataforma elevadora y qué parte del total de unidades representa, estado de conservación de cada unidad declarada, gradualidad en que son adaptadas, monto de inversión destinado por empresa, régimen de frecuencias diarias fijas, quiénes controlan estas últimas, en qué lugares se encuentran documentadas las sanciones a las empresas prestatarias por incumplimientos.
4. Cómo es el mecanismo de implementación y ejecución de denuncia y de sanción que prevé y para qué casos de incumplimiento. Porcentaje de denuncias e infracciones detectadas por empresa prestataria de transporte



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

automotor, aéreo y acuático de nuestra provincia. Evolución, estadística, seguimiento y porcentaje de sanciones efectivamente cobradas.

5. Fechas y resultados de las inspecciones realizadas en las estaciones de transporte de cada una de las localidades de la provincia. Cronograma de adaptación y plazos de ejecución en los aeropuertos de la provincia que no posean sistemas mecánicos de ascenso y descenso de pasajeros con movilidad reducida, indicando cuáles son los métodos alternativos que funcionan actualmente.
6. En caso de empresas prestatarias de transporte automotor sancionadas por incumplimiento de proveer sus servicios sin las condiciones de accesibilidad necesarias, plazo dispuesto del cronograma de adaptación de las unidades de transporte de corta y larga distancia para el acceso de los discapacitados motrices, en caso afirmativo, indique qué empresas, bajo qué términos se desarrolló y monto total invertido.
7. Si fue considerada la recomendación de la Defensora del Pueblo doctora Ana Ida Piccinini de la ciudad de Viedma, mediante la resolución n° 1383/06 con referencia a la instalación de un acceso telefónico gratuito para que aquellas personas con discapacidad puedan realizar las denuncias ante el incumplimiento de las normativas vigentes. Si fue tomada en cuenta la sugerencia de la mencionada funcionaria a la Dirección, en cuanto a unificar criterios con las autoridades de la Delegación de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte en Río Negro y el Consejo Provincial de las Personas con Discapacidad e instruir a los Consejos Locales y/o Municipales con el mismo objetivo.

VIEDMA, 10 de agosto de 2009.